



participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000042-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor General FAP Roberto Antonio MELGAR SHEEN, del Comandante FAP Francisco Javier ILDEFONSO LINARES y del Mayor FAP Reinaldo MORALES BARRERA, para que participen en la Conferencia Espacial de las Américas, a realizarse en el Cuartel General del Comando Sur, ubicado en la ciudad de Doral, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 30 al 31 de enero de 2023; así como, autorizar su salida del país el 29 de enero y su retorno el 1 de febrero de 2023, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00093-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 012-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General, respecto a la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00109-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor General FAP Roberto Antonio MELGAR SHEEN, del Comandante FAP Francisco Javier ILDEFONSO LINARES y del Mayor FAP Reinaldo MORALES BARRERA, para que participen en la Conferencia Espacial de las Américas, a realizarse en el Cuartel General del Comando Sur, ubicado en la ciudad de Doral, Estado de Florida, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor General FAP Roberto Antonio MELGAR SHEEN, identificado con NSA N° O-9575589 y DNI N° 43618149, del Comandante FAP Francisco Javier ILDEFONSO LINARES, identificado con NSA N° O-9695999 y DNI N° 40229903 y del Mayor FAP Reinaldo MORALES BARRERA, identificado con NSA N° O-9725002 y DNI N° 43703461, para que participen en la Conferencia Espacial de las Américas, a realizarse en el Cuartel General del Comando Sur, ubicado en la ciudad de Doral, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 30 al 31 de enero de 2023; así como, autorizar su salida del país el 29 de enero y su retorno el 1 de febrero de 2023.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos:

US\$ 440.00 x 2 días x 3 personas x 20%	US\$ 528.00
	-----
<b>Total a pagar:</b>	<b>US\$ 528.00</b>

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de

la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El personal militar autorizado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

2145149-1

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### Designan Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0026-2023-MIDAGRI

Lima, 23 de enero de 2023

VISTOS:

La Nota Interna N° 0023-2023-MIDAGRI-SG, de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Memorando N° 0068-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 0028-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y, el Informe N° 0045-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0460-2022-MIDAGRI, se designó al señor Michael Christian Acosta Arce, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo al cual ha formulado renuncia, siendo necesario aceptarla y, designar en el citado cargo al profesional que lo desempeñará;

Con las visaciones del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Michael Christian Acosta Arce, al cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Juan Carlos Castro Vargas en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY PAREDES DEL CASTILLO  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

2145459-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Defensa en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

DECRETO SUPREMO  
N° 003-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 00089-2023-MINDEF/SG, el Ministerio de Defensa, a requerimiento de la Marina de Guerra del Perú, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 588 367 514,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) para financiar parcialmente la ejecución de los proyectos de inversión "Ampliación de la Capacidad de realizar operaciones guardacostas de superficie con Patrulleras Oceánicas en el Dominio Marítimo y Área de responsabilidad SAR - Distrito de Callao - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" (CUI N° 2491416), "Recuperación de la capacidad de realizar Operaciones Guardacostas de Superficie en el Dominio Marítimo Nacional y Operaciones de Búsqueda y Rescate en el Área SAR" (CUI N° 2172955) y "Ampliación de la Capacidad de Abastecimiento Logístico por vía marítima en el litoral peruano Centro Poblado de Callao - Distrito de Callao - Provincia de Callao - Región Callao" (CUI N° 2397495), destinados al fortalecimiento de la Industria Naval en el Perú, en el marco de las medidas de reactivación económica "Con Punche Perú"; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00003-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos correspondientes;

Que, mediante el Memorando N° 0011-2023-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas señala que mediante el Informe N° 0435-2022-EF/63.04, elaborado por la Dirección de Gestión de Inversiones, se emite opinión sobre los proyectos de inversión materia de la solicitud realizada por el Ministerio de Defensa, en base a la información registrada en el Banco de Inversiones por los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concluyendo que no presentan comentarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 588 367 514,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Defensa, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 588 367 514,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Defensa, para financiar los proyectos de inversión "Ampliación de la Capacidad de realizar operaciones guardacostas de superficie con Patrulleras Oceánicas en el Dominio Marítimo y Área de responsabilidad SAR - Distrito de Callao - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao" (CUI N° 2491416), "Recuperación de la capacidad de realizar Operaciones Guardacostas de Superficie en el Dominio Marítimo Nacional y Operaciones de Búsqueda y Rescate en el Área SAR" (CUI N° 2172955) y "Ampliación de la Capacidad de Abastecimiento Logístico por vía marítima en el litoral peruano Centro Poblado de Callao - Distrito de Callao - Provincia de Callao - Región Callao" (CUI N° 2397495), de la Marina de Guerra del Perú, destinados al fortalecimiento de la Industria Naval en el Perú, en el marco de las medidas de reactivación económica "Con Punche Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 :Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	588 367 514,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>588 367 514,00</b>
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	026 : M. de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	004 : Marina de Guerra del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0135 :Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
PROYECTO	2491416 :Ampliación de la Capacidad de realizar operaciones guardacostas de superficie con Patrulleras Oceánicas